

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°-659-2016-MDC.A.
CASTILLA, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°76-2016-CDC, de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Castilla, Provincia de Piura, para el año Fiscal 2017, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo de la Ley N° 27783- Ley de bases de la descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que, mediante la ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las Transferencias de Recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual". Modificada por Resolución Directoral N°006-2016-EF/50.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°76-2016-CDC, de fecha 19 de Diciembre de 2016, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Castilla, Provincia de Piura, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, Provincia de Piura, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2016;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año Fiscal 2017;

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y con las vistas de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: Municipalidad Distrital de Castilla, Provincia de Piura, de acuerdo a lo siguiente:

DETALLE	PIA 2017
GASTO CORRIENTE	26.710,040.00
GASTO DE CAPITAL	6.920.037.00
SERVICIO DE LA DEUDA	142.572.00
TOTAL	33.772.649.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº-659-2016-MDC.A.

CASTILLA, 20 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital Castilla, Provincia de Piura, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

GRUPO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	CÓDIGO	Detalle	IMPORTE
1	RECURSOS ORDINARIOS	1.282.526.00	00	RECURSOS ORDINARIOS	1.282.526.00
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5.791.729.00	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5.791.729.00
5	RECURSOS DETERMINADOS	26.698.394.00	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	15.661.653.00
			08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	8.318.563.00
			18	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	2.718.178.00
TOTAL		33.772.649.00		TOTAL	33.772.649.00

El desagregado de Ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo lo de Recursos Ordinarios, se detalla en el reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital Castilla, Provincia de Piura, correspondiente al año Fiscal 2017, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, Copia de la Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lc. Fts. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (e)